

DECRETO 2631 DE 1994

(noviembre 29)

por el cual se modifica la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1267 de 1999.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 784 de 1998, por el Decreto 1852 de 1997 y por el Decreto 2255 de 1995.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades conferidas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) Colombiana,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION

NIVEL

GRADO

12 (Doce)

Auxiliar II

11

05

10 (Diez)

Auxiliar II

11

06

20 (Veinte)

Auxiliar III

12

08

17 (Diecisiete)

Técnico en Ingresos Públicos I

25

09

55 (Cincuenta y cinco)

Técnico en Ingresos Públicos I

25

08

35 (Treinta y cinco)

Técnico en Ingresos Públicos I

25

10

20 (Veinte)

Técnico en Ingresos PúblicosII

26

11

55 (Cincuenta y cinco)

Técnico en Ingresos PúblicosII

26

12

07 (Siete)

Técnico en Ingresos PúblicosII

26

13

30 (Treinta)

Técnico en Ingresos Públicos III

27

15

20 (Veinte)

Técnico en Ingresos Públicos IV

28

18

05 (Cinco)

Técnico en Ingresos Públicos IV

28

19

05 (Cinco)

Profesional en Ingresos Públicos I

30

20

42 (Cuarenta y dos)

Profesional en Ingresos Públicos II

31

22

20 (Veinte)

Profesional en Ingresos Públicos II

31

23

11 (Once)

Profesional en Ingresos PúblicosIII

32

24

25 (Veinticinco)

Profesional en Ingresos PúblicosIII

32

25

02 (Dos)

Especialista en Ingresos Públicos I

40

27

04 (Cuatro)

Especialista en Ingresos Públicos I

40

28

Artículo 2° . Créanse en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los siguientes cargos:

NÚMERO DE CARGOS

DENOMINACION

NIVEL

GRADO

47 (Cuarenta y siete)

Auxiliar II

11

04

112 (Ciento doce)

Auxiliar III

12

09

108 (Ciento ocho)

Técnico en Ingresos Públicos III

27

14

48 (Cuarenta y ocho)

Técnico en Ingresos Públicos III

27

16

25 (Veinticinco)

Técnico en Ingresos Públicos IV

28

17

35 (Treinta y cinco)

Profesional en Ingresos Públicos I

30

18

09 (Nueve)

Profesional en Ingresos PúblicosII

31

21

27 (Veintisiete)

Especialista en Ingresos PúblicosIII

42

33

Artículo 3° . El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica los Decretos número 1005 de mayo 31 de 1993, 1985 del 4 de octubre de 1993 y 2599 del 23 de diciembre de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 29 de noviembre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.



El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.